



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-002-2023**

La gobernación de Magdalena convoca a los interesados en participar en el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SA-002-2023**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

A través de la plataforma del **SECOP II** los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por la Entidad a través de la plataforma del **SECOP II**.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. La gobernación del departamento del Magdalena tiene su sede en la carrera 1c No 16-15 Palacio Tayrona, Santa Marta.
2. La gobernación del departamento del Magdalena atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la plataforma del **SECOP II** y deberán presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en **SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co – **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-002-2023**).
3. El objeto del Proceso de Contratación es: **“SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Item	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO:
1	90121502	AGENCIAS DE VIAJES
2	90121600	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE TIQUETES DE PASAJEROS
3	78111502	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

4. La modalidad de selección :Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía estimada, el presente proceso se enmarca en lo señalado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,



reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, La Modalidad a utilizar para el proceso de contratación será la de Selección Abreviada de menor cuantía.

Esto en sintonía con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. que establece:

“(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…)”

5. Plazo para ejecutar el contrato: será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

5.1. **Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su propuesta:** Conforme a la fecha y hora prevista en el cronograma del SECOP II

5.2. **Lugar de presentación:** PLATAFORMA SECOP II

5.3. **Forma de presentación:** Conforme a las condiciones y documentos solicitados en el SECOP II

7. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L(\$150.000.000,00)** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

Para determinar los costos del futuro contrato, se consultó en la página de la Aeronáutica Civil y se estableció que los precios de tiquetes varían dependiendo de, si éstos son utilizados desde o hacia el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, y de la temporada en que éstos sean adquiridos y utilizados. Además, se realizaron estudios de las Estadísticas de viajes de los Funcionarios y del Gobernador en los años inmediatamente anteriores.

8. **Recursos que respaldan la presente contratación**

CDP	FECHA	VALOR
-----	-------	-------



110

27/01/2023

\$150.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

9. Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL VALOR DEL ACUERDO	DEL DE SUPERIOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	SI	NO	SI

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”. Adicionalmente se deberá cumplir con “requisitos mínimos habilitantes” conforme el Pliego de Condiciones.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50





Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	39,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

11. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

12. **El Cronograma del Proceso de Contratación:** se encuentra en la pestaña de configuraciones del proceso en el SECOP II.

13. **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** La Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1.993 y en el Artículo 1 de la ley 850 de 2.003, se permite invitar a las veedurías ciudadanas y a todas las organizaciones sociales que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, que estén interesadas en ejercer veeduría del presente proceso de contratación a que se hagan presentes, revisen los documentos del proceso, presenten las observaciones, sugerencias, y solicitudes que consideren pertinentes para el desarrollo de este concurso y del contrato que derive de la misma.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



15. Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-002-2023). El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Santa Marta a los 07 de marzo de 2023.

JADER MARTINEZ LÓPEZ
Jefe de Oficina de Contratación del Departamento
Delegada Decreto 061 de 2020

Proyecto: Valeria Avila 